República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

ORDENA DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN DENOMINADA EX TENENCIA REINA LUISA DE PARRAL.-

DECRETO EXENTO Nº 1680 **./**

Parral, 03 ABR 2024

VISTOS:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c) La Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza.
d) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
e) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
f) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021
g) Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia, asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
h) El Oficio N° 23/2024 del 18 de enero del 2024 remitido por don Víctor Valverde Romero, Director de Obras Municipales de Parral, a doña Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de Parral.
i) El Informe de petición de demolición acogida al artículo 148° LGUC N° 16012024-01 del 16 de enero del 2024, remitido por don Víctor Valverde Romero, Director de Obras Municipales de Parral, a doña Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de Parral.
j) El Memorándum N° 002 del 3 de enero del 2024 remitido por Don Francisco Pinochet Romero, Director de Seguridad Pública a Don Víctor Valverde Romero, Director de Obras Municipales de Parral.
k) El Oficio N° 05 del 17 de octubre del 2022 de Don Manuel Aravena Aguilera, Suboficial de Carabineros de Chile, 3era Comisaría de Parral a la Ilustre Municipalidad de Parral.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Oficio Nº 23/2024, de 18 de enero de 2024, el Director de Obras Municipales, informa a la Sra. Alcaldesa, que inmueble ubicado en Calle Victoria /EX TENENCIA REINA LUISA DE PARRAL presenta un grave estado de insalubridad y seguridad para los habitantes del sector y no cuenta con condiciones mínimas de habitabilidad de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Pidiendo la demolición total de la construcción ahí ubicada, con el objeto de prevenir el riesgo físico, sanitario y/o de seguridad al que se ven expuestos los moradores y la comunidad; conforme a los artículos 148 N° 3, 149, 150 y 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2. Que, a este Oficio Adjuntó Informe de petición de demolición acogida al artículo 148° LGUC N° 16012024-01 del 16 de enero del 2024, remitido por don Víctor Valverde Romero, Director de Obras Municipales de Parral, en el cual se informa visita en terreno y revisión del inmueble, además de

contener imágenes que dan razón del manifiesto deterioro y daño que presenta la construcción, sugiriéndose nuevamente la demolición total.

3. Que, hay memorándum N° 002 del 3 de enero del 2024, remitido por Don Francisco Pinochet Romero, Director de Seguridad Pública a Don Víctor Valverde Romero**,** Director de Obras Municipales de Parral, informando de visita en terreno realizada por inspectores municipales al mismo inmueble, reiterando el estado de insalubridad grave y exponiendo que dicho estado ha propiciado la ocurrencia reiterada de incendios y de utilización para el consumo de alcohol y drogas como para la pernoctación de personas ajenas al sector, generando una preocupante situación de inseguridad que ha sido comunicada en múltiples ocasiones por los vecinos del área. Todo lo que preocupa profundamente al Consejo Comunal de Seguridad Pública, siendo un factor de alto riesgo para la seguridad del sector.

4. Que, lo expuesto por la Dirección de Seguridad Pública, ya había sido refrendado por la 3ra Comisaria de Carabineros de Parral en documento N° 05 del 17 de octubre del 2022, siendo que resultado de sus patrullajes en la zona fue denunciado el abandono del lugar hace 5 años y que personal policial se pudo percatar que en las dependencias había indicios de ser ocupadas por personas en situación de calle, de la ingesta de bebidas alcohólicas y emanando un fuerte olor producto de desechos humanos que había en el lugar.

5. Que, como fue informado por la Dirección de Obras Municipales, la construcción está emplazada en área verde de superficie 230,21 m2 y juegos infantiles 200,06 m2 perteneciente a la propuesta pública 32/91 del SERVIU VII Comuna de Parral.

6. Que el artículo 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, dispone en Nº 3 lo siguiente: *"El Alcalde, a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquiera obra en los siguientes casos: 3.- Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina."*.

D E C R E T O:

I. **ESTABLÉZCASE que se ACOGE**, lo pedido por el Director de Obras Municipales de Parral en su Oficio Nº 23/2024, de 18 de enero de 2024.

II. **ÓRDENESE**, en consecuencia, **LA DEMOLICIÓN TOTAL** de la construcción ubicada en Calle Victoria N° 1.229 de la Comuna de Parral conocida como EX TENENCIA REINA LUISA DE PARRAL, porque las obras no ofrecen las debidas garantías de salubridad y seguridad, conforme al artículo 148 N°3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

III. **DESÍGNESE**, al Director de la Dirección de Servicios Generales o a quien legalmente le reemplace, como Unidad Responsable de todo este Proceso, debiendo además actuar como Ministro de fe en Acta, firmada por los funcionarios municipales y de Carabineros intervinientes, en que consten todos los trabajos que se ejecuten, los gastos que éstos originen y los demás antecedentes e informaciones que procedan.

IV. **NOTIFÍQUESE,** por la Unidad Responsable, el contenido del presente acto administrativo a los propietarios del inmueble en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, de resultar aplicable.

V. **OFICIESE**, por la Unidad Responsable a Carabineros de Chile, para los fines dispuestos en el inciso 2º del artículo 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

VI. **SIRVA,** la distribución del presente decreto como suficiente notificación a los funcionarios que deben intervenir en su aplicación.

VII. IMPÚTASE, el gasto de esta gestión a presupuesto municipal según corresponda

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PMH
DISTRIBUCIÓN:
Copias en Papel:

1. **COPIA PAPEL**
   a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
   b. Carabineros de Chile.
2. **COPIA DIGITAL**
   a. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral (*juridico@parral.cl*).
   b. Dirección de Servicios Generales (*jose.gatica@parral.cl* y *leticia.inostroza@parral.cl*)
   c. Dirección de Obras, I. Municipalidad de Parral (*victor.valverde@parral.cl* y *lissette.vallejos@parral.cl*)
   d. Dirección de Administración y Finanzas, I. Municipalidad de Parral. (*erica.gajardo@parral.cl y patricio.vergara@parral.cl*)

Director de Asesoría Jurídica
Pablo Muñoz Henríquez
Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ